

El artículo 10 del Decreto 2009 de 2009 "Régimen de Inversiones en Fondos Públicos de Inversión permitidas" establece los límites de inversión en el tipo de acciones que se encuentran en el régimen de fondos públicos de inversión. En consecuencia, se sugiere flexibilizar los límites de inversión en el tipo de acciones que se encuentran en el régimen de fondos públicos de inversión, al tiempo de sugerir propuestas hacia su flexibilización permanente.